

**27.011/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la notificación al interesado de la resolución del Director General de Carreteras recaída en el expediente sancionador D-3/04.B-1.**

Por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña se notifica a la sociedad Esmeralda 2004 Promotions, S. L., con C.I.F. n.º B-63157069, la resolución del Director General de Carreteras recaída en fecha 21 de marzo de 2005 en el expediente sancionador n.º D-3/04.B-1, por la que se impone una multa de tres mil setecientos ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (3.786,39 euros), por infracción a la normativa de carreteras (31.3.a) de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

La presente notificación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que ha resultado infructuoso el intento de notificación mediante el servicio de correos, y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 61 de la referida Ley.

El interesado tiene a su disposición, durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, el texto íntegro de la resolución en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, sitas en Barcelona, calle de la Marquesa, n.º 12, piso 3.º

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Barcelona, 11 de mayo de 2005.-Jefe de Servicio de Conservación y Explotación de Barcelona, José Manuel Giménez Ribera.

**27.955/05. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 28 de abril de 2005, por la que se convoca Concurso para el otorgamiento de concesión administrativa para la explotación del Bar-Cafetería de la nueva Estación Marítima del Puerto de Santa Cruz de La Palma.**

Con arreglo a los pliegos que a tal efecto se han redactado y que pueden ser examinados por los interesados en la unidad de Dominio Público de esta Entidad, en horario de 8:00 h a 14:30 h, se convoca pública licitación. A este concurso podrán presentarse todas las personas y empresas que lo deseen, siempre que reúnan los requisitos de la convocatoria. Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Entidad o por cualquier medio admitido en derecho, durante el plazo de un (1) mes contado a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de contratación a las diez (10:00) horas del undécimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas o primer día hábil de la semana siguiente si aquel fuera sábado, en los locales de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 2005.-El Presidente, Luis Suárez Trenor.

**29.689/05. Anuncio de corrección de errores de la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado de «Autopista de peaje AP-7. Tramo: El Campello-Autovía A-31 de Alicante. Modificación de los ramales del Enlace de San Vicente del Raspeig». Provincia de Alicante.**

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 115, de fecha 14 de mayo de 2005, se procede a su rectificación:

En la página 4124, en el párrafo segundo de la citada Resolución, donde dice: «Se considerará la ubicación...», debe decir: «Se reconsiderará la ubicación...».

Valencia, 20 de mayo de 2005.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, José Vicente Pedrola Cubells.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**26.397/05. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación del segundo circuito en el tramo español de la línea eléctrica a 400 kV de interconexión entre España y Marruecos a través del Estrecho de Gibraltar, y la ampliación de la estación terminal de cables de Tarifa, y se declara, en concreto, la utilidad pública de ambas instalaciones.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Resultando que la solicitud de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Real Decreto 1131/1998 de 30 de septiembre, no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz separatas del proyecto y documentos de síntesis del estudio de impacto ambiental y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, y en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por las mismas se ha emitido conformidad expresa al proyecto; no habiéndose recibido contestación alguna de la Confederación Hidrográfica del Sur tras la reglamentaria reiteración; por lo que se entiende la conformidad de la misma con la instalación eléctrica proyectada, en virtud con lo dispuesto en los artículos 127.2 y 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que enviadas separatas y documentos de síntesis del estudio de impacto ambiental a los efectos indicados a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado para la Defensa, a la Capitanía Marítima de Algeciras, a la Unidad de Carreteras de Cádiz del Ministerio de Fomento y a «Telefónica, Sociedad Anónima», de los escritos emitidos por los mismos no se deduce oposición a la instalación eléctrica proyectada, habiéndose aceptado por parte de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» los condicionados emitidos por los citados organismos.

Resultando que enviada separata del proyecto y documento de síntesis del estudio de impacto ambiental a los citados efectos a la Demarcación de Costas en Andalucía-Atlántico del Ministerio de Medio Ambiente, por la misma se manifiesta:

Que considerando que el proyecto de la instalación eléctrica de referencia está localizado en su práctica tota-

lidad sobre bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre deberá presentarse un proyecto de construcción en pos de tramitar la oportuna concesión por ocupación en dominio público.

Que, asimismo, el proyecto afecta a la zona de servidumbre de protección debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 334/1994, de 4 de octubre, de tramitación de autorizaciones de vertido al Dominio Público Marítimo-Terrestre y de uso de Zona de Servidumbre de Protección.

Resultando que enviada separata del proyecto y documento de síntesis del estudio de impacto ambiental a los citados efectos a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la misma se remitió escrito de forma extemporánea en el que, entre otros aspectos, manifiesta:

Que el trazado de la instalación de referencia afecta al Paraje Natural Playa de los Lances, Parque Natural del Estrecho, Dominio Público marítimo-terrestre, Monte de Utilidad Pública «La Peña» y vía pecuaria «Cañada Real de Algeciras».

Que dada la citada afectación, debería solicitarse a esa Consejería de Medio Ambiente, previo al inicio de las obras, autorización para la realización de actuaciones no tradicionales en el interior del Paraje Natural Playa de los Lances y del parque Natural de Estrecho, concesión para la ocupación del Monte de Utilidad Pública «La Peña»; autorización para la ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de Algeciras», así como autorización para la ocupación de zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

Resultando que, enviada por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz separata específica de cruzamiento del Monte de Utilidad Pública «La Peña» a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por la misma se afirma:

Que el trazado de la instalación eléctrica propuesto afecta a terrenos del Monte Público «La Peña» incluido en el «Grupo de montes de Tarifa», de utilidad pública, y de la propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, con convenio de cooperación para la gestión del mismo con esta Consejería de Medio Ambiente, por lo que previamente a la ejecución de las obras deberá procederse a la tramitación del oportuno expediente de ocupación temporal de monte público.

Resultando que enviado por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz proyecto de ejecución y documento de síntesis del estudio de impacto ambiental al Ayuntamiento de Tarifa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, y en las disposiciones adicionales segunda, tercera y duodécima de la Ley 13/2003, de 27 de mayo, de concesión de obras públicas, y solicitada conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada en el plazo de veinte días y la emisión de informe de compatibilidad urbanística del proyecto de referencia en el plazo de un mes, por lo que ha de entenderse emitido en sentido favorable.

Resultando que por el mismo se remite, de forma extemporánea, escrito en el que se manifiesta:

Que deberá de estarse a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo relativo a la previa solicitud de licencia de obras, y autorización del uso en suelo no urbanizable a través de la oportuna aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación, según exige la regla tercera del citado artículo 172 de la misma Ley.

Resultando que por parte de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» son contestados los escritos de los citados organismos, manifestando que:

1. Con respecto al escrito de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico:

Que procederá a solicitar la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y autorización de